



**ACUERDO No. CSJSAA17-3663  
7 de diciembre de 2017**

*"Por el cual se modifica el Acuerdo No. CSJSAA17-3655 de 21 de noviembre de 2017"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y particularmente en las facultades conferidas en los Acuerdos Nos. 2892 de 2005 y 4711 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura, y lo decidido en sala de 14 de Noviembre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. PSAA05-3204 del 22 de diciembre de 2005, el H. Consejo Superior de la Judicatura, creó las Unidades Judiciales Municipales en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que el Acuerdo No. PSAA05-3260 de 2005, reglamenta los turnos para ejercer la Función Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que mediante Acuerdo No. 1228 del 06 de marzo de 2008, se crean las Unidades Judiciales Municipales transitorias para atender el Sistema Acusatorio Penal durante semana santa y vacancia judicial de fin de año en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que mediante Acuerdos Nos. 4670 y 4676 del 27 de marzo de 2008, este último modificado por el Acuerdo No. 5357 de 2008, sea crean los Circuitos Judiciales para Adolescentes en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que mediante Acuerdos Nos. 4703 y 4709 de 2008, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso que las Unidades Judiciales Municipales creadas para atender la Función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal durante los fines de semana, festivos y días de vacancia judicial en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, igualmente regirán para el desempeño de la misma función en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-5442 del 26 de diciembre de 2008, fueron adicionados dos párrafos al Acuerdo No. 4216 de 2007, que delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de modificar el mapa judicial, durante la vacancia judicial, de tal manera que cuando las Unidades Judiciales cobijen municipios de diferentes circuitos, se conformen Circuitos Judiciales con comprensión territorial sobre todos ellos.

Que mediante Acuerdo No. CSJSAA17-3654 de la fecha, se unen unos Circuitos Judiciales y se integran unas Unidades Judiciales Municipales transitoriamente para atender el Sistema Acusatorio Penal durante la época de vacancia judicial de fin de año en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Por Acuerdo No. CSJSAA17-3655 de 21 de noviembre de 2017, se establecen turnos para los Jueces con Función Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil del 20 de Diciembre de 2017 al 10 de Enero de 2018 y se dan unos compensatorios.

Que se hace necesario establecer los turnos para atender la Función Control de Garantías durante el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2017 y el 10 de enero de 2018, inclusive.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer turnos para atender la función de Control de Garantías para las Unidades Judiciales SAP de Barrancabermeja, Málaga y San Andrés, del Distrito Judicial de Bucaramanga, del 20 de diciembre de 2017 al 10 de enero de 2018, así:

- **Unidad Judicial Transitoria SAP de MÁLAGA (Incluye la Unidad Judicial SAP de San Andrés):**

Los días comprendidos entre el 20 de diciembre de 2016 y el 10 de enero de 2017, inclusive, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Málaga. Para este Despacho, los días 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 de enero de 2018, son compensatorios.

**Parágrafo:** Este Despacho Judicial atenderá tanto la función Control de Garantías de la Ley 906 de 2004 como del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Ley 1098 de 2006, Tutelas y Habeas Corpus.

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**

- **Unidad Judicial Transitoria SAP de SAN GIL (Comprende las Unidades Judicial SAP de: San Gil, Mogotes y Charalá):**

Los días comprendidos entre el 20 de diciembre de 2017 y el 10 de enero de 2018, inclusive, el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de San Gil. Para este Despacho, los días 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 de enero de 2018, son compensatorios.

**Parágrafo:** Este Despacho Judicial atenderán las solicitudes de Acciones de Tutelas y de Habeas Corpus.

- **Unidad Judicial Transitoria SAP de EL SOCORRO, (Comprende las Unidades Judicial SAP de Oiba y Suaita)**

Los días comprendidos entre el 20 de diciembre de 2017 y el 10 de enero de 2018, inclusive, el Juzgado Promiscuo Municipal de Galán. Para este Despacho, los días 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 de enero de 2018, son compensatorios.

**Parágrafo:** Este Despacho Judicial atenderá tanto la función Control de Garantías de la Ley 906 de 2004 como del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Ley 1098 de 2006, Tutelas y Habeas Corpus.

- **Unidad Judicial Transitoria SAP de VÉLEZ y PUENTE NACIONAL (Incluye la Unidad Judicial SAP de Barbosa):**

Los días comprendidos entre el 20 de diciembre de 2017 y el 10 de enero de 2018, inclusive, el Juzgado Promiscuo Municipal con función de control de garantías de Guavata. Para este Despacho, los días 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 de enero de 2018, son compensatorios.

**Parágrafo:** Este Despacho Judicial atenderá tanto la función Control de Garantías de la Ley 906 de 2004 como del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Ley 1098 de 2006, Tutelas y Habeas Corpus.

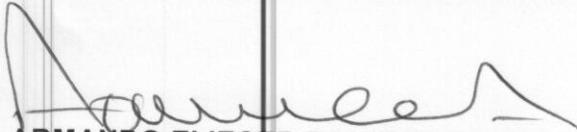
- **Unidad Judicial SAP de CIMITARRA:**

Los días comprendidos entre el 20 de diciembre de 2017 y el 10 de enero de 2018, inclusive, el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri. Para este Despacho, los días 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 de enero de 2018, son compensatorios

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase copia del presente Acuerdo a los H. Tribunales Superiores de Bucaramanga y San Gil, para la correspondiente suspensión del disfrute de vacaciones a los funcionarios a que haya lugar. Así mismo, para conocimiento del H. Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalías Seccionales y Procuradurías Provinciales de Bucaramanga y San Gil, Defensoría del Pueblo, Departamento de Policía de Santander y el INPEC.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bucaramanga – Santander, a los Siete (7) días del mes de Diciembre de 2017



**ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO**  
Presidente

LAOB